

JESÚS AGUA DE LA ROZA, VICTORIA LÓPEZ BARAHONA
Y JOSÉ ANTOLÍN NIETO SÁNCHEZ*

TRABAJO Y SALARIOS DEL ARTESANADO MADRILEÑO, 1690-1836 Una visión cualitativa¹

«Y será obligación del maestro darle de comer, ropa limpia, cama, calzado, vestirle, y curarle las beridas así que no sean contagiosas ni que pasen de quince días». Esta cláusula repetida en miles de escrituras de aprendizaje del Madrid de la Edad Moderna resume las condiciones básicas de la retribución de los aprendices artesanos. Los maestros llegaban a acuerdos con los padres de estos, sus tutores (si eran huérfanos o estaban solos en la ciudad), o los mismos aprendices cuando eran mayores de edad. Casi siempre, el aprendiz lograba una cualificación necesaria para poder sobrevivir en el complicado mundo laboral de la ciudad, al tiempo que liberaba a su familia de tener que arrostrar el gasto de su manutención; y en ocasiones recibía también un pago en moneda.

Los contratos de aprendizaje constituyen una fuente rica para el estudio del mundo del trabajo precapitalista, porque arrojan luz sobre el contexto del salario en esta época, donde los componentes no monetarios eran un renglón fundamental. Es esta una vía de investigación abierta hace años (Sonenscher 1983), pero poco transitada por los historiadores españoles. Del análisis de la composición del salario y sus aspectos cualitativos –nada tenidos en cuenta por los estudios cliométricos–, surge una realidad trufada de irregularidad en las pagas, falta de respeto al calendario laboral oficial, retribuciones no monetarias e ingresos en los que tienen cabida las aportaciones de todos los miembros de las unidades domésticas (Hufton, 1974; Farr, 2000; Fontaine & Schlumbolm, 2000; Schollier & Schwarz, 2003).

Recibido: 15-VI-2016

Versión aceptada: 25-IX-2016

* Jesús Agua de la Roza, Victoria López Barahona, José Antolín Nieto Sánchez, *Grupo Taller de Historia Social*, Departamento de Historia Moderna, Universidad Autónoma de Madrid. Correos electrónicos: jesus.agua@uam.es; vitorialopez@historiasocial.org; jose.nieto@uam.es.

¹ La contribución a este trabajo de Jesús Agua y José A. Nieto se inserta en el marco del proyecto de investigación HAR2014-53298-C2-2-P (*Nuevas perspectivas en la Historia Social en la ciudad de Madrid durante la época moderna*); la de Victoria López, en el proyecto HAR2013-47277-C2-1-P (*Salarios, actividad de las mujeres y niveles de vida, 1750-1950*).

Sociología del Trabajo, nueva época, núm. 88, otoño de 2016, pp. 87-109.

Bajo esta luz, analizaremos las formas de retribución en la industria artesanal de Madrid desde finales del siglo xvii hasta las primeras décadas del xix, siguiendo algunas líneas de investigación trazadas en trabajos previos, en los que ya sosteníamos la necesidad de una historia social del salario (Nieto & Zofío, 2013; Agua & Nieto, 2015). En el presente trabajo no tomamos como referencia el salario del trabajador adulto (maestro u oficial), sino el del aprendiz, ya que, en cada oficio, su remuneración hacía las veces de un salario mínimo que, por tanto, poseía un carácter regulador del salario adulto. Las escrituras de aprendizaje nos facilitan esta información. De ellas se han reunido 2.450, custodiadas en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM), para el periodo 1690-1830.

De estas escrituras, hemos seleccionado 25 oficios que cuentan con más de 30 contratos (1.956 ó el 79,8 por ciento de los 2.450). Se trata de una muestra desequilibrada, ya que un solo oficio, el de pasamaneros, acapara 533 contratos (27,2 por ciento del total); pero refleja bien la estructura laboral de la ciudad al incluir los más representativos de la vida urbana (sastres, zapateros, carpinteros, plateros, peluqueros), así como otros con vinculaciones comerciales (libreros) o que estaban en tránsito de convertirse en artes liberales (cirujanos-sangradores). El mayor desequilibrio de que adolecen las escrituras es en relación al sexo del aprendiz, ya que la inmensa mayoría son varones. Los contratos de aprendizas representan poco más del uno por ciento, todas en oficios textiles (tejidos de seda, bordados, encajes, modistería).

Se han explorado asimismo las retribuciones de los aprendices en internados dependientes de organismos gubernamentales, concretamente el Hospicio del Ave María, que albergaba jóvenes de ambos sexos en salas separadas, y el Colegio de Niñas de la Paz, solo femenino, con el fin de comparar sus retribuciones y condiciones laborales con las del mundo corporativo. Los libros de asiento y registro de estas instituciones, que se hallan en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (en adelante ARCM), contienen información sobre los artículos, cantidades producidas y las remuneraciones percibidas por los aprendices internos (Agua, 2012, 2014).

Complementariamente, los pleitos entre maestros y oficiales arrojan luz sobre los usos y costumbres en lo relativo a las retribuciones, ya que la mayoría de estas disputas giraban en torno al salario y la contratación –contraria a las ordenanzas– de aprendices y trabajadores temporales por parte de los maestros en detrimento de los oficiales. Dado que la mayor parte de estos conflictos se dirimieron en los tribunales, podemos valorar su papel en la conformación del salario y la regulación del mercado de trabajo urbano. No en vano, las oficialías más combativas fueron las que forzaron a los maestros a escriturar los aprendizajes (coleteros, cuchilleros, sombrereros, pasamaneros, peluqueros). Una parte de esta documentación se ha extraído de protocolos notariales (poderes para pleitos) y otra de los expedientes del Consejo de Castilla y la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, que se hallan en el Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). También, aunque escasas en número, las escrituras de ruptura de aprendi-

zaje o «distratos» aportan datos sobre el salario, vinculados a los conflictos entre las partes.

El análisis se centrará en la composición no monetaria y monetaria del salario, atendiendo al volumen de estos ingresos, su distribución, las características del oficio y condiciones del taller, así como la situación familiar del aprendiz o aprendiz. El objetivo es desvelar los mecanismos que configuraban el salario artesano al final de la Edad Moderna, tomando como factores explicativos el contexto laboral, el ciclo familiar y la capacidad de presión de las organizaciones de oficiales.

La industria en Madrid

Desde 1750, la capital de la monarquía hispánica experimentó cambios demográficos y económicos notables. Fue la fortaleza de sus mercados de trabajo la que propició que su población pasase de 150.000 habitantes en 1750 a 190.000 en 1797, con una tasa de crecimiento anual acumulativo de 0,59. Este impulso demográfico tuvo su correlato en la oferta industrial. Aunque Madrid no destacaba por su manufactura, su artesanado creció a una tasa de 1,68 en ese periodo. El predominio de la «Tríada capitalina», es decir, los oficios dedicados a la construcción, el acabado y el lujo, muestra el estado artesanal de la industria, que, en general, operaba en el pequeño taller y en relación con otros obradores mediante cadenas de subcontratación (Nieto, 2006: 291ss).

Buena parte del aumento del artesanado se produjo en oficios agremiados, lo que desdibuja la imagen tópica de unas corporaciones opuestas al crecimiento económico. Madrid contaba en 1757 con una organización laboral compuesta por 62 gremios, de los que 49 eran artesanales y 13 mercantiles, incluidos los Cinco Gremios Mayores. De un total de 15.963 artesanos varones en 1757, el 60 por ciento (9.577 individuos), estaban integrados en estas corporaciones. Es verdad que los gremios solo acogieron una porción de la población trabajadora urbana, la más cualificada y mayoritariamente masculina; pero su crecimiento fue manifiesto durante el siglo incluso en sectores tan importantes para la ciudad como la sastrería y la carpintería. También crecieron notablemente los sombrereros, impresores, vidrieros, peluqueros, cerrajeros y plateros (Nieto & París, 2012; Nieto, 2013). Los oficios de la seda llegaron a tener un asentamiento fijo en el área de Santa Isabel (cuartel de Lavapiés) y una división interna en arte mayor, arte de pasamaneros y tejedores de medias (Nieto, 2014a).

El carácter cortesano de Madrid implicaba una división entre oficios de Corte y oficios de Villa, dependiendo de la clientela a la que dirigían sus productos. Además, el incremento del artesanado estuvo acompañado de la inversión de la Corona en el sector a través de las Reales Fábricas. En la ciudad hubo iniciativas fabriles orientadas al realce de la monarquía –reales fábricas de tapices, porcelana y loza...–, donde trabajaban docenas de operarios y predominaba la oferta de lujo destinada a la vieja nobleza, la nueva burguesía y las demandas del Estado. Otros establecimientos fueron inde-

pendientes de estas iniciativas estatales, pero recibieron su apoyo en forma de privilegios y subvenciones, llamadas franquicias. Ejemplos son el taller de alfombras turcas de José Gabriel de Estrada y la fábrica de tejidos de seda de Salvador González, entre otros.

Asimismo, a partir de la década de 1770, el sistema benéfico-asistencial (obradores del Hospicio, repartos de hilazas, escuelas-taller...) conoció un impulso como medio para incrementar los efectivos laborales al margen de las corporaciones, aunque fuesen estas, junto a los fabricantes privilegiados y la Casa Real, las principales beneficiarias de esta fuente de mano de obra embridada. Paralelamente, se observa en el sector textil y confección una mayor presencia de trabajadores autónomos, entre los cuales había buen número de artesanas que se veían abocadas a operar de forma sumergida en sus domicilios, sótanos o desvanes, a menudo bajo pedidos de maestros y fabricantes. Estos desarrollos explican que el sector textil aumentase en 1.500 efectivos entre 1757 y 1797.

El análisis de las retribuciones de todo este contingente laboral constituye un terreno bastante resbaladizo. Hay, por tanto, un primer paso necesario como es la crítica a las fuentes documentales que han servido hasta ahora para calcular los índices salariales, y preguntarse cómo se configuraron. Por ejemplo, los redactores del *Censo de Artes y Oficios* de 1757 relativo a Madrid adjudicaron salario monetario a todos los maestros artesanos y fijaron en 180 días el calendario laboral. Sin embargo, otras evidencias indican que el salario monetario convivía con el no monetario y que, junto a los maestros artesanos independientes —a los que la fuente asigna un «salario» confundiéndolo con la «utilidad»—, había un 14 por ciento que trabajaban a jornal. Además, los artesanos que producían para los cortesanos recibían salarios más altos que los que lo hacían para los villanos, no siendo consignada esta diferencia en el mencionado censo (Agua & Nieto, 2015: 77-79). En cuanto al calendario laboral, investigaciones recientes no avalan el bajo número de días laborables contemplado por los autores de dicha fuente estadística, y lo elevan a 282 para mediados del siglo XVIII (García-Zúñiga, 2014). Por otro lado, el catastro engloba varias categorías laborales en una sola o, como mucho, en dos. En el oficio de tahonero, por ejemplo, introduce la categoría «oficiales y criados de tahona», que, en realidad, cobija a oficiales, tahonero, ahechador, cerneador, cabezuelas, burrajeros, ayudantes y muchachos. Por tanto, conviene ser prudentes en la aproximación a las fuentes oficiales. Los ilustrados no comprendían la cultura menestral del trabajo, su concepción del tiempo, la categorización de los propios artesanos ni sus formas retributivas (Agua & Nieto, 2015: 74-76). Los contratos entre las partes implicadas arrojan luz sobre estos aspectos.

El aprendizaje y su retribución en el sector privado

Al tiempo que un periodo de adiestramiento, el aprendizaje era también una relación laboral. Integrar a un aprendiz en el taller era parte importante de los costes laborales de toda empresa artesana, y los maestros lo conside-

raban una inversión de futuro. Les interesaba que el aprendiz se quedase en su obrador para recuperar lo invertido, máxime cuando perder a quien se había adiestrado significaba beneficiar a otro maestro que no había corrido con los costes del aprendizaje (Reith, 2007; Wallis, 2008).

Los contratos están llenos de cláusulas para prevenir que los aprendices abandonasen el taller y otras que les incentivaban con mejoras salariales y primas a la producción. Las familias de los aprendices, por su parte, ponían condiciones para evitar que el maestro maltratase al pupilo y asegurar que le enseñase todos los secretos del arte sin excepción. Se entendía que el cumplimiento por ambas partes redundaría en beneficios compartidos. Los aprendices culminarían en la oficialía y podrían obtener retribuciones acordes a su nueva categoría. Al maestro no le interesaba demorar este trance, pues un aprendizaje nulo achacable a él le obligaba a mantener a su costa al aprendiz el tiempo necesario hasta adquirir sus habilidades –pagándole como si fuese un oficial– o ponerle con otro maestro. Este periodo añadido y, sobre todo, la prueba final donde el aprendiz debía demostrar las habilidades adquiridas, estaba controlado por peritos nombrados por ambas partes. Un aprendiz que alcanzaba la oficialía habiendo adquirido las suficientes destrezas, podría colocarse en cualquier lugar reduciendo las incertidumbres del mercado de trabajo (Reith, 2007: 181).

Ante la falta de una regulación unificada, en Madrid primó la diversidad en materia de aprendizaje. En esta línea se encuentra la duración del aprendizaje, que oscilaba entre 4 a 6 años dependiendo de los gremios, aunque los acuerdos entre los maestros y los representantes de los aprendices solían contradecir estas normas generales. Así las cosas, cada oficio imprimió al aprendizaje unos rasgos específicos, incluidos los relativos a la retribución. Con todo, se pueden apreciar tendencias a largo plazo en este último aspecto así como diferencias entre los oficios que estaban organizados en gremios y entre estos y los no agremiados.

La retribución de un aprendiz consistía en pagos en especie (comida, vestuario, calzado, cama, ropa limpia, cura de enfermedades no contagiosas que no sobrepasaran entre los 4 y 15 días). Había ocupaciones especialmente tendentes a que sus maestros fijasen en la escritura de aprendizaje el suministro de las herramientas del oficio a la finalización del contrato. Los maestros zapateros facilitaban la cuchilla para que el aprendiz pudiese trabajar por sí solo. Algunos cirujanos contemplaban la dotación de herramientas en el caso de que el aprendiz no estuviese hábil al cumplir su tiempo de adiestramiento. Los aprendices de vidrieros casi siempre obtenían el diamante para cortar el vidrio, y los esparteros las tijeras y agujas propias de su trabajo. Las escrituras suscritas por los portaventaneros estipulan que los maestros proporcionen a sus pupilos sus cuatro herramientas distintivas: una juntera, un cepillo, una azuela y un cincel «todas buenas para que con ellas pueda trabajar». Los padres y tutores de los aprendices tenían muy en cuenta estos derechos no monetarios cuando rubricaban el contrato.

La retribución no monetaria es abrumadora en la mayoría de oficios. La tabla 1 indica la importancia que tuvo cada renglón retributivo en 25 oficios entre 1690 y 1834. En todos ellos la comida es fundamental, no bajando

Tabla 1. Derechos no monetarios de los aprendices madrileños de 25 oficios, 1690-1834

	Aprendizajes Total		Comida		Vestuario		Calzado		Casa/Cama		Ropa limpia	
	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%
Arte mayor seda	40	80	15	37,5	4	10	29	72,5	21	52,5		
Cabestros	57	30,3	14	25	21	37,5	13	22,8	14	25		
Carpinteros	95	89,4	45	47,3	38	40	49	51,5	57	60		
Cerrajeros	43	81,3	20	46,5	16	37,2	25	58,1	28	65,1		
Cirujanos...	45	86,6	2	4,4	2	4,4	36	80	35	77,7		
Coleteros	109	95,4	64	58,7	58	53,2	59	54,1	69	63,3		
Cordoneros	44	88,6	30	68,1	19	43,1	33	75	33	75		
Cuchilleros	40	97,5	28	70	19	47,5	31	77,5	32	80		
Doradores	30	76,6	16	53,3	16	53,3	14	46,6	10	33,3		
Ebanistas...	48	79,1	5	10,4	14	29,1	25	52	37	77		
Fáb. Alfombras	37	35,1	11	29,7	0	0	13	35,1	13	35,1		

Guanteros	64	53	82,8	36	56,2	38	59,3	28	43,7	38	59,3
Hacer coches	34	30	88,2	30	88,2	23	67,6	20	58,8	24	70,5
Impresores	38	28	73,6	22	57,8	16	42,1	24	63,1	26	68,4
Jalmeros	33	31	93,9	12	36,3	9	27,2	24	72,7	13	39,3
Libreros	37	34	91,8	17	45,9	15	40,5	25	67,5	27	72,9
Pasamaneros	533	499	93,6	274	51,4	212	39,7	462	86,6	380	71,2
Peluqueros	195	177	90,7	61	31,2	30	15,3	141	72,3	114	58,4
Plateros	61	53	86,8	15	24,5	8	13,1	41	67,2	44	72,1
Sastres	76	67	88,1	39	51,3	28	36,8	41	53,9	49	64,4
Silleros/guar.	50	48	96	34	68	21	42	35	70	29	58
Sombrereros	38	29	76,3	20	52,6	13	34,2	19	50	19	50
Tejs medias seda	50	45	90	19	38	10	20	42	84	36	72
Vidrieros	42	34	80,9	34	80,9	20	47,6	29	69	29	69
Zapateros	117	88	75,2	26	22,2	64	54,7	59	50,4	52	44,4
Total	1.956	1.680	85,8	889	45,4	714	36,5	1.317	67,3	1.229	62,8

prácticamente –excepto en el caso de los cabestreros y con dudas en la citada fábrica de alfombras– del 75 por ciento. El resto de las partidas son más erráticas y revelan que había una relación muy estrecha entre la duración de los contratos, el carácter interno o externo del aprendiz, su edad, las prácticas de cada oficio –«la costumbre», «el estilo»–, la presencia de las madres y la orfandad del aprendiz.

En los casos de tutoría materna, los maestros no solían aportar vestuario y corría de cuenta de aquélla –o, en su defecto, de la abuela, tía o hermana del aprendiz– el «remiendo» de la ropa y a veces también el lavado. Si los aprendices eran externos, caso frecuente sobre todo cuando sobrepasaban los 20 años, los maestros se ahorraban la cama y a veces el aprendiz asumía el coste de su manutención. Aunque no es completamente visible a través de las escrituras, todo apunta a que las condiciones retributivas estuvieron sujetas a las necesidades de maestros y aprendices. Si a aquellos les urgía contratar mano de obra, las condiciones eran más generosas para el aprendiz; por contra, cuando era este el que necesitaba ofrecerse al maestro –sobre todo, en casos de orfandad y de una mayor edad–, los maestros se beneficiaban, ya que podía ser el pupilo o sus tutores quienes le retribuyeran por el aprendizaje.

Otra parte del pago era en dinero. El salario monetario que aparece en los contratos englobaba dos partidas: la asignación regular que cobraban los aprendices a lo largo de su adiestramiento (solo consta de forma explícita en 117 contratos o el 6 por ciento de la muestra); y la gratificación final o, como se denomina en Europa, el «premio del aprendizaje». Ambos tipos retributivos estaban interferidos por la costumbre de cada oficio («según estilo o práctica», «según costumbre»), y, como ya indicamos, por la situación personal y familiar del aprendiz.

Pese a no ser habitual, hubo oficios en los que los maestros se decantaron por el pago en moneda. La implantación de este tipo de retribución se aprecia entre los cabestreros y llevó aparejada la práctica eliminación del salario en especie. Los maestros sombrereros fueron igualmente proclives al pago monetario y solo persistieron en facilitar comida a sus pupilos. La retribución mixta también experimentó cambios con el paso del tiempo. Los zapateros, por ejemplo, se aferraron al pago en especie; pero, desde los años 1770, fue en aumento la retribución monetaria. En los contratos, esta se calcula teniendo en cuenta sobre todo el día, pero hay casos en los que la referencia es la semana, el mes e incluso el año.

Como ya indicamos, al acabar el periodo de adiestramiento, los maestros solían pagar al aprendiz una «gratificación», que podía ser en dinero, vestido o una suma para la compra de este; y, en menor medida, herramientas o pago de los derechos de examen. Del total de los aprendizajes localizados, 1.111 contemplan esta gratificación (56,8 por ciento). Expresado en moneda este «salario diferido» solía rondar los 200 y 300 reales, aunque hay casos excepcionales de 1.000 reales entre los zapateros. Otros oficios fieles a este premio al aprendizaje fueron los maestros de hacer coches y los vidrieros, mientras que era muy raro entre los cirujanos y los peluqueros. Los tejedores de medias de seda dejaron pronto esta costumbre, que se convirtió en residual para todos los oficios a partir de 1800. Con todo, pudo

ser un incentivo para que las familias más pobres pusiesen a sus hijos con un maestro. Y, al igual que en otras ciudades europeas, las variaciones en las gratificaciones finales estaban en relación con las expectativas de los maestros respecto a la productividad de los aprendices así como el riesgo de abandono del taller (Minns & Wallis, 2013) (Tablas 2 y 3).

Durante todo el periodo de estudio la retribución en especie mantuvo su peso y fue un elemento determinante para las familias de los aprendices a la hora de decantarse por un maestro u otro. En el siglo XIX siguió habiendo salario no monetario y mixto, como el que refleja el contrato suscrito por un guantero en 1830: en los 6 primeros meses, el maestro daría al aprendiz comida, ropa limpia, cama y asistencia; los 18 restantes, asistencia y 2 reales al día; el tercer año asistencia y 6 reales. Pero lo cierto es que el salario en moneda gana terreno a lo largo del periodo, sobre todo en su tramo final.

Entre los rasgos distintivos de cada oficio vinculados con la retribución están los sistemas de pago. Los contratos revelan que el pago por pieza era relativamente habitual en los zapateros y otros oficios para los que la habilidad adquirida previamente por el aprendiz era una variable que se tenía en cuenta. Algunos contratos de sombrereros estipulaban que, si el aprendiz sabía hacer la tarea, el maestro le daría un real todos los días, laborables y festivos, desde el comienzo del contrato. Otros incluso añaden que, cuando el aprendiz elaborase tres sombreros al día, se le había de abonar 6 cuartos. Los ebanistas también contemplaban el pago por productividad. En un contrato suscrito en 1823, el maestro se comprometía a abonar entre 1 y 4 reales al día en función de la cantidad producida. Entre los pasamaneros no era extraño que las «sobretareas» encomendadas a los aprendices sirviesen para completar su vestuario y calzado. Estos aumentos solían concentrarse en los años finales del contrato, o cuando el aprendiz se asentaba con vistas a completar su adiestramiento.

El pago por ganancias era otra modalidad que estaba vigente sobre todo entre los impresores. En estos casos, maestros y aprendices dividían los beneficios obtenidos. Un contrato de 1762 estipulaba que, en los dos primeros años, el maestro había de pagar la cuarta parte de las ganancias y, en los dos siguientes, un tercio de las mismas. Otro de 1767 fijaba en 4 reales la retribución diaria, añadiendo que en festivos el maestro daría al aprendiz la cuarta parte de las ganancias. Los oficiales estarían muy atentos a estas prácticas, como veremos más adelante.

Las propinas y gajes eran corrientes en aquellos oficios que no necesariamente se realizaban en el taller, tenían cierto carácter de servidumbre y el cliente reconocía el trabajo bien hecho mediante una gratificación. Por ejemplo, los contratos de los peluqueros estipulan en unos casos que las propinas las administrará el maestro y en otros el tutor del aprendiz; pero el destino de dichas cantidades era siempre el mismo: para ayuda del vestuario o el mantenimiento. La importancia que tenía el vestido para los peluqueros es evidente en algunos contratos que explicitan que un aprendiz mejor vestido redundaría en el aumento de los parroquianos.

La retribución monetaria estructurada de menos a más es asimismo frecuente. En los aprendizajes largos de seis o siete años, los aprendices podían pasar dos o tres sin percibir nada, para comenzar a hacerlo a mitad del

Tabla 2. Premio al aprendiz o contribución final en 25 oficios, 1690-1834

	<i>Total</i>	<i>Dinero</i>	<i>Vestido</i>	<i>Dinero o vestido</i>	<i>Herramienta</i>	<i>Otros</i>	<i>Con premio</i>	<i>Sin Premio</i>
Arte mayor seda	40	4	12				16	24
Cabestros	57	33	14	4			51	6
Carpinteros	95	26	21	23	2	2	74	21
Cerrajeros	43	17	10	6		1	34	9
Cirujanos	45	1			3	1	5	40
Coleteros	109	31	25	31		2	89	20
Cordoneros	44	9	11	15			35	9
Cuchilleros	40	22	9	2			33	7
Doradores	30	5	3	7			15	15
Ebanistas...	48	19	9	6			34	14
Fáb. Alfombras	37	1	13				14	23

Guanteros	64	7	10	30	47	73,5	17	26,5
Hacer coches	34	15	11	8	34	100	0	0
Impresores	38	13	3	8	24	63,1	14	36,9
Jalmeros	33	15	9		27	81,8	6	18,2
Libreros	37	7	11	5	24	64,9	13	35,1
Pasamaneros	533	95	57	22	184	34,5	349	65,4
Peluqueros	195	34	19	6	60	30,7	135	69,3
Plateros	61	6	28	7	42	68,8	19	31,1
Sastres	76	17	25	17	61	80,3	15	19,7
Silleros/guar.	50	11	16	11	38	76	12	24
Sombrereros	38	4	9	6	19	50	19	50
Tejedores seda	50	7	5	12	24	48	26	52
Vidrieros	42	19	10	8	40	95,2	2	4,8
Zapateros	117	50	14	5	87	74,3	30	25,6
Total	1.956	468	354	239	1.111	56,8	845	43,2

Tabla 3. Evolución del premio monetario al aprendizaje en oficios con más de 50 contratos, 1690-1834 (medias decenales en reales)

	1690	1700	1710	1720	1730	1740	1750	1760	1770	1780	1790	1800	1810
Cabestros	275		310	250	300	172	133	279	169	200	133	200	233
Carpinteros	175	210	201	202	240	216	225	200	200	300			
Coleteros	179	176	185	194	200	211	233	200	250	200	200		
Guanteros	280	300	300	300	288	305	300	300	300				
Pasamaneros	150	151	151	151	177	168	160	141	162	200	200		300
Peluqueros				240	120	268	263	240	243	197			
Plateros	220			300	266		400	400		400			
Sastres	260	200	345	323	287	333	300	300	300	300	266		
Silleros/guar.	229	200	200	200	250	220	210	175	200	200	200	160	
Tejs. seda				280	260		200	300					
Zapateros	170	190	226	180	206	253	241		360	329	305		

aprendizaje y aumentar lo cobrado en los años finales. En 1834 un contrato de sombrerero no asignaba ningún pago al aprendiz en los seis primeros meses, pero sí 4 reales diarios en el segundo semestre, 7 en el tercero y 10 reales el resto del tiempo. En ese periodo final, que podía ser de meses o un año, el salario del aprendiz llegaba a equipararse al de los oficiales, como se puede apreciar en algún contrato de plateros. En las fábricas de nuevo cuño se observan rasgos distintivos. La de Estrada de alfombras turcas incluía el pago por medida. Aunque limitado a los oficiales, se les abonaba 30 reales por «vara en cuadro» en la obra denominada común, y aumentaba la retribución dependiendo de lo «más o menos fino de la obra» (Medina & Suárez, 1780).

Como dijimos en la introducción, la abrumadora mayoría de los contratos protocolizados de aprendizaje son masculinos, lo cual no significa que las jóvenes no accediesen a la instrucción en los oficios. Ciertamente, las ordenanzas gremiales vetaban el aprendizaje femenino. No obstante, hubo artesanos y sobre todo artesanas en el ramo textil que tomaban aprendizas, internas o externas, cuyos padres pagaban por su enseñanza (López, 2015). Por desgracia, parece que, al menos en el sector privado, no había costumbre de formalizar estos contratos, ya que, para el siglo XVIII, hemos localizado una cantidad exigua (8 escrituras), incluso en décadas posteriores a 1779, año en que vio la luz la ley que permitía el aprendizaje de las mujeres en los oficios considerados «propios de su sexo». A pesar de lo pequeño de la muestra, se aprecian en ella similitudes con la masculina en cuanto a la versatilidad de las condiciones, que se fijan en función de las capacidades y expectativas de las partes.

Los contratos femeninos revelan asimismo que las aprendizas provenían de familias con recursos suficientes como para poder costear el aprendizaje de sus hijas. La duración de los contratos oscila entre 2,5 y 6 años. Lamentablemente, solo en un caso se indica la edad de la pupila, «menor de 14 años»; pero seguramente el periodo de aprendizaje estaba en función de esta variable. Entre 1776 y 1788 la modista y escofiteira Juana La Roche formalizaba el aprendizaje de cinco jóvenes, tres de las cuales eran huérfanas de padre y una de madre. En estos contratos predominan los costes compartidos, de modo que el tutor o tutora de la joven corría con su manutención durante los primeros años, entregando de 1 a 3 reales diarios, así como con el vestido y lavado y a veces la cama durante todo el periodo. La remuneración era, por tanto, en especie de comida, pero únicamente en el tramo final. Solo en un caso se estipula que durante el último medio año del contrato, se le pagarían a la aprendiz 30 reales al mes. Sus tutores se comprometían a que esta no faltase de la casa de la maestra, salvo por enfermedad, y la obedeciese en todo lo que le mandase. Uno de los contratos estipula que la aprendiz no podrá trabajar en otra casa, ni siquiera en la de su madre, lo que sugiere que esta también era confeccionista. La maestra, por su parte se obligaba a «darla de oficiala, de forma que pueda ganar su jornal en este Arte» (AHPM, prots. 20.307, f. 285; 20.308, f. 9; 20.309, ff. 20 y 53; 20.313, f. 28).

Al igual que en el aprendizaje masculino, es parte de las prerrogativas de las maestras emplear a sus pupilas en tareas que no son estrictamente las del oficio, sino domésticas, y esto se hace explícito en todos los contratos.

A los ya referidos podemos añadir los dos que en 1802 suscribe la encajera de la reina, Rosa Compoint, con el padre y la abuela de sus pupilas. Aquí se trata de familias pobres, ya que la maestra cubre desde el primer momento la manutención, vestido, cama, calzado y lavado de ropa de las aprendizas, a cambio de que estas hagan «lo que se le ofrezca a su maestra, sea decente». También se contempla una retribución monetaria en función del juicio que haga la maestra del adelanto de las aprendizas (AHPM, prot. 22.682, ff. 32 y 36). Sin embargo, en el contrato que una viuda suscribía con la maestra bordadora Josefa Joaquina Ruiz de Careaga en 1782, la aprendiz era externa y solo acudiría diariamente a casa de la maestra «a efecto de bordar y no para su servidumbre particular», durante 3 años. También en este caso la retribución se dejaba al arbitrio de la instructora (AHPM, prot. 21.279, f. 194). Estos pocos ejemplos indican que la retribución era menor que la de los aprendices varones y casi toda ella era en especie.

El aprendizaje y su retribución en el sector público

Los procesos productivos de las fábricas y talleres instalados en las instituciones benéfico-asistenciales y correccionales difieren de los desarrollados en el ámbito gremial, dando lugar a nuevas formas de retribución. Aquí hablamos de unas relaciones de trabajo forzado, entendido como parte de la disciplina de los internos que a la vez compensa los gastos de su manutención. Teniendo como referencia las experiencias pioneras del Colegio de Santa Isabel, donde a finales del siglo xvi se instaló una manufactura de tapices y pasamanos con mano de obra infantil (Nieto, 2006: 121), los ejemplos del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, más conocido como «Niñas de la Paz» y el Hospicio del Ave María, también llamado de Corte, muestran que la retribución está sujeta a la producción a destajo.

Niñas de la Paz acogía a las expósitas que salían de la Real Inclusa a la edad de siete años y no habían sido prohijadas por una familia. Desde su fundación, tal como señalan las ordenanzas de 1756, además del adoctrinamiento religioso, se enseñaba a las pupilas «todas las labores que deven saver las mugeres de los oficiales de todo egercicio» (ARCM, *Diputación Provincial de Madrid*, leg. 8.482/002). Entre dichas labores estaban las textiles, cuya retribución tenía como finalidad conformar una dote que sería entregada a las colegialas en el momento de tomar esposo o estado de religiosa.

Las manufacturas del Colegio de Niñas de la Paz se contrataban con fabricantes y mercaderes, que se servían de la mano de obra de las niñas, a las que pagaban una exigua cantidad por pieza producida. El memorial que el fabricante de tejidos de seda Francisco García de Navas redactó en octubre de 1714 indica que la materia prima que se entregaba a las trabajadoras para las cintas (de listón y colonia) era previamente pesada para compararla con el peso de las manufacturas una vez acabadas (Larruga, 1788 (2): 22-23). Si el peso era mayor, se pagaba la cantidad estipulada a la trabajadora; pero si era menor, esta debía compensarlo con el producto de su labor (y por lo tanto descontado de su salario final) (ARCM, *Diputación Provincial*

de Madrid, leg. 8.482/008). Las cintas debían ajustarse a los estándares establecidos por las muestras facilitadas por el fabricante; cualquier defecto en el tejido también se restaba de la paga. Por otra parte, durante el periodo que Francisco García de Navas empleó a las niñas del Colegio de la Paz, de lo que cada joven ganaba por las varas producidas, había que descontar los gastos de los géneros necesarios para la producción, así como una sexta parte del restante, que se adjudicaba a las niñas destinadas a otras labores en el Colegio, y a aquellas que realizaban tareas auxiliares, como las devanadoras o canilleras. Así, durante los últimos seis meses de 1750, María Martínez recibió 14,6 reales de vellón por tejer 4 piezas y 472 varas de listón, una vez rebajada la cantidad destinada a los gastos del tejedor, piezas, hilo, cordel y seda, así como lo entregado a las devanadoras y canilleras (ARCM, *Diputación Provincial de Madrid*, leg. 8.482/006).

García de Navas no fue el único que estableció este tipo de contratos con el Colegio de Nuestra Señora de la Paz; entre 1707 y 1708, el mercader de lienzos Pedro Aguado abastecía su tienda de la calle Postas con el género tejido por las niñas de esta institución (ARCM, *Diputación Provincial de Madrid*, leg. 10.263/004).

La producción de las colegialas destinada a satisfacer la demanda de estos fabricantes y mercaderes se combinaba con la producción de la llamada *labor casera* o de *ropa blanca*, de la que las niñas también recibían una cantidad según lo producido, que, junto a lo ganado en telares, pasaba al fondo del que posteriormente se extraería su dote. A pesar de las exiguas cantidades recibidas por las jóvenes en relación al trabajo realizado, la dote reunida durante los años de estancia en el Colegio supuso un ingreso relevante –cuando se cobraba a tiempo– para las unidades domésticas establecidas tras el matrimonio de las colegialas, siendo además un elemento clave para conseguir su salida de dicha institución. Así, entre 1715 y 1731, Felipa Mariana consiguió reunir 1.811 reales de dote, fruto de su trabajo tejiendo en el colegio, que se le entregaron tras su matrimonio con un oficial de ropería (ARCM, *Diputación Provincial de Madrid*, leg. 10.263/004, f. 90).

Las fábricas del Hospicio del Ave María empleaban a muchos más trabajadores. Esta institución albergaba a pobres destituidos o impedidos que solicitaban su ingreso voluntariamente; pero también a una parte de los detenidos por las rondas de policía, que eran castigados con el encierro correccional. Los varones ingresados por este motivo solían ser los no aptos para las armas o las obras públicas, por defecto o exceso de la edad requerida o incapacidad física. Para las mujeres, sin embargo, el encierro correccional era el principal castigo, por lo que entre ellas encontramos una mayor variedad de cohortes de edad. En cualquier caso, buena parte de este contingente se aplicaba a los 20 telares de paños, bayetas, estameñas y sayales, y otro utillaje textil instalado en el Hospicio, trabajo por el que recibían una «adehala» de acuerdo a la cantidad producida en un periodo dado –normalmente la semana (Larruga, 1788 (2): 241).

En lo que a hilados de lana se refiere, la contabilidad de 1804 y 1811 indica que el diferencial salarial por sexo favorece a las mujeres, pues, contrariamente a lo que sucede en otros ámbitos laborales, reciben el doble aproximadamente del estipendio pagado a los varones por la misma canti-

dad de libras de hilo producidas y de la misma calidad. Este hecho probablemente se debiera a la menor edad de los hilanderos, dato que solo se consigna para 1811. En esta fecha, los 11 varones aplicados a las hilazas de lana eran todos niños de entre 12 y 14 años, mientras que la mayor parte de las 19 mujeres eran adultas, de una media de algo más de 20 años (ARCM, *Diputación Provincial de Madrid*, legs. 5.144 y 5.146-002, exp 4/16).

Dentro del sistema benéfico-asistencial se entendían asimismo las escuelas-taller que las Diputaciones de Caridad y la Sociedad Matritense establecieron en los barrios de la ciudad, así como las que funcionaban como internados para fabricantes subvencionados por la Junta de Comercio, o directamente asalariados por órganos gubernamentales como la Secretaría de Expolios y Vacantes. Esta última sostenía una escuela-taller con niñas internas para la fábrica de sedas dirigida por Salvador González y su esposa Josefa Font. Aquí las condiciones de las aprendizas eran más desventajosas incluso que en el Hospicio, el Colegio de Niñas de la Paz o el aprendizaje privado, ya que, a su manutención, no se añade ninguna adehala o pago en metálico por el trabajo realizado. Ello se pone de manifiesto en los 23 contratos de aprendizaje que se suscribieron en el segundo semestre de 1787 (solo uno masculino) (AHPM, prots. 19.818, ff. 179-181, 191, 195-197, 211, 219, 223-227, 241-243, 267-269; 19.819, ff. 163-175).

Las pupilas de esta fábrica de tejidos de seda provenían de familias pobres, algo más de la mitad eran huérfanas de padre o madre, con edades que oscilan entre los 9 y 17 años. Los periodos de aprendizaje se estipularon de 5, 6 y 7 años, según la edad. La enseñanza no solo incluía la «manufactura de las sedas», sino también «las haciendas y tareas propias de una mujer pobre de honrada familia», esto es: barrer, fregar, cocinar, etc. Los fabricantes se comprometían a dar a las jóvenes alimento, vestido, calzado, lavado de ropa y cama, así como la cura de enfermedades que no fuesen contagiosas; pero ni las aprendizas ni sus tutores podrían pedir «recompensa por vía de salario o pago de lo que trabajaren y tejieren». Parece que por esas fechas se decidió que la retribución fuese solo en especie, dado que, durante el semestre anterior a la formalización de los contratos referidos, a las que trabajaban en los telares de cintas se las gratificaba con 1,5 reales diarios.

El paso del aprendizaje a la oficialía

La retribución de los oficiales presenta una problemática similar a la de los aprendices, aunque la falta de contratos de esta categoría laboral impide un estudio profundo de su situación. Con todo, sabemos que el pago del salario en especie también estaba generalizado y que a veces los oficiales tenían la posibilidad de vivir en casa de su maestro –por lo general, en el mismo obrador– e incluso comer con su familia. Algunos firmaron contratos en los que, a la comida, ropa limpia y cama se añadía la parte monetaria de su retribución. Pero lo más frecuente era que los oficiales fuesen externos. Aparte de su salario en moneda, en muchos talleres los maestros estaban obligados a suministrarles el almuerzo o la merienda (Barreno, 1974).

Que los maestros tenían en cuenta este pago en especie se deduce de la multitud de expedientes conservados en la Junta de Comercio y Moneda, donde solicitaban introducir en Madrid, libres de impuestos, no solo el aceite y el jabón que se usaban durante el proceso de producción, sino también el vino y la carne. Desde el establecimiento de la Junta en 1679, pero sobre todo desde la segunda mitad del siglo XVIII, muchos maestros del arte de la seda y pasamaneros se comprometían con la institución a no comercializar esos productos y destinarlos únicamente al consumo de la mano de obra empleada en cada telar. Al final, otros muchos oficios siguieron la senda de los sederos, en lo que acabó siendo una proliferación de franquicias o subvenciones destinadas a apoyar industrias innovadoras por la vía de liberar a los maestros del gasto del salario no monetario. Es llamativo que la gran parte de estas exenciones recayesen en ocupaciones no agremiadas (Archivo General de Simancas, *Consejo Supremo de Hacienda, Junta de Comercio y Moneda*, leg. 322, exp. 67; 325, exp. 13; 326, exp. 17).

Maestros y oficiales llegaban a acuerdos en lo tocante al salario no monetario, sobre todo porque ambos reconocían la importancia de las formas complementarias de retribución vinculadas a la costumbre. Las cantidades de carbón de brezo que proporcionaban los maestros herreros a sus oficiales, los retales sobrantes y trozos de madera que los sastres y los carpinteros daban a los oficiales, las «barreduras» o «escobilla de San Eloy» de los plateros... formaban parte de una distribución ancestral y colectiva de materias primas que era consentida por las partes, de manera que los oficiales podían producir otros bienes que después vendían o trocaban. No huelga decir que muchos trabajadores entendían que estas formas retributivas complementarias formaban parte de un derecho adquirido.

Todos estos elementos no monetarios y difíciles de seriar hacen que los historiadores del salario tengamos serios problemas a la hora de analizar las formas retributivas del Antiguo Régimen. El salario se fijaba en función de la cantidad producida o del tiempo empleado. Esta era algo generalizado en Madrid y en la mayor parte de las ciudades españolas. Y, sin embargo, no fue tenido en cuenta por los oficiales que confeccionaron el *Censo de Artes y Oficios* de 1757. Los redactores del documento unificaron las figuras contractuales, de manera que acabaron obteniendo una cifras bastante homogéneas –siempre en moneda– pero resbaladizas. En síntesis, lo que el Censo ofrece para Madrid es una masa de asalariados completamente dividida entre una mayoría de maestros, oficiales y aprendices –el 57 por ciento– que no llegaba a ganar 6 reales al día, y una minoría de maestros –el 15 por ciento– que superaba los 10 reales. Por supuesto, entre los maestros había muchos –1.639– que cobraban entre 6 y 9 reales diarios, y otros que competían por salarios cercanos a los de los oficiales, cuyo salario mínimo era de 4 reales. A esta última cifra no llegaba ninguno de los 1.521 aprendices de Madrid, pues su remuneración oscilaba entre los 2 y 3,5 reales al día. En estos umbrales mínimos se encontraban las casi 8.400 personas que ganaban 4 reales o menos, es decir, los maestros empobrecidos, parte de la oficialía y, fundamentalmente, aprendices y peones de la construcción.

Por supuesto, la mayor parte de estas cifras proceden de juegos contables realizados por esos mismos burócratas, pues como hemos visto apenas

existen registros salariales de los oficiales y las escrituras de aprendizaje no suelen reflejar el salario monetario. Además, en el ámbito de la retribución de los oficiales, los datos del *Censo de Artes y Oficios* ocultan más información de la que ofrecen. Nada dicen de los aprendices que al acabar su adiestramiento no estaban todavía hábiles y seguían trabajando en el taller del maestro cobrando como si fuesen ya oficiales. Tampoco hablan de los ingresos extraordinarios que gozaban los oficiales que eran elegidos por sus maestros para adiestrar en exclusiva a ciertos aprendices. Valga el ejemplo de Antonio Macías, maestro cabestrero de las caballerizas de la reina madre, que se obligó a pagar a los oficiales de su atarazana entre 8 y 9 reales de jornal por enseñar a los aprendices durante los seis años de duración del contrato. Entre mayo y junio de 1763 contrató a 9 aprendices, que quedaron al cargo de sus respectivos oficiales (AHPM, prot. 19.733, ff. 123-128, 137, 148-149).

La complejidad contractual era análoga a la contable, de ahí que una cosa sea la cantidad registrada en los índices salariales de las estadísticas oficiales y otra la realmente pagada. Lo que acababa recibiendo el oficial implicaba un arreglo previo, pues antes de comenzar a trabajar, muchos oficiales contaban con recibir adelantos que, aunque parecen haber existido en casi todos los oficios, fueron especialmente generalizados entre los oficios del calzado. En sentido contrario, los oficiales también era bastante habitual que los oficiales prestasen a sus maestros (Agua & Nieto, 2015: 73-74).

Si los contratos protocolizados de oficiales son escasos, los de oficialas son prácticamente inexistentes. El único que hemos localizado es, sin embargo, muy rico en detalles sobre la remuneración. Corresponde al oficio de la plata en su ramo de bisutería y lo suscriben en 1790 dos maestros alemanes y la madre de la oficiala, aunque esta es mayor de 25 años. Se trata de una trabajadora externa, que debía acudir al taller en el horario habitual (4 horas por la mañana y 6 por la tarde), y solo recibiría una retribución monetaria. Se estipula un jornal de 9 reales, aumentados a 10 si hubiese mucho trabajo. Las horas extras, en horario nocturno, se pagarían aparte: desde el anochecer hasta las 22 horas, medio jornal; desde esa hora hasta la medianoche, un jornal; y por el resto de la noche, otro. Lamentablemente, estas retribuciones no podemos compararlas con las de los oficiales plateros de este ramo al carecer de información sobre este oficio específico.

Salario y conflicto

El salario es un eje central en los conflictos que surgieron entre oficiales y maestros. En algunos oficios el enfrentamiento venía motivado por la contratación de aprendices y mancebos en menoscabo de los oficiales. Era esta una mano de obra que resultaba más barata a los maestros, al tiempo que disminuía los salarios de los trabajadores más cualificados. Con las ordenanzas gremiales en la mano, los oficiales fueron inflexibles, lo que derivó en conflictos que acabaron dirimiéndose en los tribunales, especialmente en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (De Pablo, 2000; Cubo, 2013).

En 1691 diecisiete oficiales coleteros se mancomunaron para denunciar a sus maestros por deshacerse de su trabajo y contratar a demasiados aprendices, cuando las normas estipulaban que nadie podía tener más de uno (AHPM, prot. 15.576, f. 248; Nieto, 1996: 270-271). En 1714 una veintena de oficiales tejedores de seda pleiteó para que los maestros se ajustaran a la norma del gremio en lo relativo al número de aprendices (AHPM, prot. 14.257, f. 152). En 1719, 25 oficiales cuchilleros solicitaban que «a los maestros cuchilleros de esta Corte», se les precise a que

no tengan más que únicamente un aprendiz cada uno, respecto de que por tener la mayor parte de ellos a dos, tres y a cuatro como es notorio no se valen de los oficiales, motivo que les tiene en la mayor estrechez, y a la contingencia de que decaezca el dicho gremio, porque estos por su imposibilidad no llegaran a ser tales maestros con tienda, ni los aprendices a ser oficiales, con la experiencia de lo que a los otorgantes les sucede (AHPM, prot. 15.146, ff. 445-446; 13.697, f. 112).

En 1724 los oficiales sombrereros acudieron a la Sala de Alcaldes para denunciar a sus maestros por tener en sus tiendas a más de dos aprendices y hacerse con los servicios de añeros y meseros, pese a estar prohibido por la norma gremial. La destreza estaba en el centro del alegato de estos oficiales, que basaban sus denuncias en la baja calidad de la obra realizada por los trabajadores ilegales (AHN, Consejos, lib. 1.311, ff. 163r-166v; AHPM, Prot. 16.015, ff. 69r-70v).

Uno de los conflictos más interesantes desde el punto de vista retributivo es el protagonizado por los oficiales impresores en 1720. Treinta y cuatro de ellos otorgaron un poder para pleitos en el que denunciaban los graves perjuicios que les estaba ocasionando la práctica de los maestros —e incluso algunos oficiales— de servirse de «dos, tres y cuatro aprendices cada uno, con lo cual precisan los dichos maestros a que el oficial a quien llaman para la obra que se les ofrece, dé, del producto que gana una parte al aprendiz y aprendices que le ayudan». La denuncia incidía en que la generalización de esta práctica hacía que los maestros prescindiesen de los oficiales, motivo por el que muchos estaban «sin valerse, y por esta razón, como se experimenta, abandonan sus casas y familias, muchos de ellos meterse soldados o tomar otro rumbo» (AHPM, prot. 15.667, ff. 38-40).

Estos ejemplos indican que los oficiales utilizaban la vía judicial como instrumento para conformar la retribución a percibir. Dado que sabían que la contratación de aprendices repercutía en una bajada de sus emolumentos, los oficiales se aferraban a las ordenanzas corporativas en materia de contratación de mano de obra auxiliar. Como la retribución de los aprendices era un salario que solía fluctuar a la baja, los oficiales intentaban impedir un aumento de su número que finalmente acabaría afectándoles. Por ello, y dado que la retribución estaba en el eje de las relaciones entre maestros y oficiales, extraña poco que también fuera uno de los motivos principales de la conflictividad laboral abierta y que estuviese en sintonía con lo ocurrido en otras partes de Europa. Las huelgas de oficiales de sastre y maestros proletarizados en 1753 o las de mancebos de herrador de 1771, se

dieron la mano con las acciones llevadas a cabo durante todo el siglo por los oficiales zapateros, coleteros, herradores, estereros o bordadores, para reclamar aumentos salariales o el pago de horas extraordinarias. Estas movilizaciones fueron compartidas por muchos trabajadores de la construcción y sobre todo, por los canteros de las obras reales, que en demanda de mejoras salariales dejaron de trabajar en 1746, justo en el momento culminante de la construcción del nuevo palacio real. Como ya indicamos en otros trabajos, ante las tensiones originadas por la retribución, los trabajadores madrileños se valieron tanto de la negociación como de la respuesta directa (Duplessis, 2001: 376; Nieto, 1996; 2006: 451; 2014b).

Conclusiones

El cálculo de los índices salariales en la Edad Moderna plantea problemas por la gran versatilidad de su composición y distribución, no menos por la dificultad que entraña determinar los días laborables, empresa para la que los calendarios oficiales de festivos no son de gran ayuda, dada la evidencia de que las fiestas en muchos casos no se observaban y, si lo hacían, no siempre se excluían del cómputo salarial.

Los términos salario y jornal remiten a una relación laboral, la del trabajador «libre» que se alquila a un empleador a cambio de una retribución monetaria y/o en especie. Pero esta no era la única relación a través de la cual se producían los bienes y servicios. Había trabajadores tutelados, no libres, o no enteramente libres, como eran, por un lado, los niños, niñas y jóvenes aprendices en empresas particulares; y, por otro, los internados en colegios, hospicios y correccionales, junto a los compelidos a asistir a las escuelas-taller que los gobiernos ilustrados pusieron a disposición en los barrios a través de las Juntas de Caridad y las Sociedades Económicas. En este renglón la retribución recibía otros nombres. Las niñas y niños, mujeres y hombres, que se ocupaban en las manufacturas de estas instituciones no recibían a cambio de su trabajo un salario o jornal, sino una adehala, una dote o una gratificación, dado que el principio de la caridad o la penalidad con que se embozaba la relación laboral permitía mantenerla idealmente fuera del ámbito del mercado. En cualquier caso, la adehala consistía en una retribución monetaria que se calculaba en función de la cantidad producida en un tiempo dado.

En la Edad Moderna, el precio del trabajo o lo que genéricamente llamamos salario podía ser solo en especie, solo monetario o, más comúnmente, una combinación de ambos. La comida, la cama y el vestido eran las tres partidas principales de la retribución. En algunos oficios artesanos, los oficiales se quedaban con los retales o sobrantes de las piezas producidas, costumbre que contribuía a complementar el ingreso salarial. La parte monetaria variaba según el oficio y la categoría ocupacional. Unas veces se pagaba al oficial un precio por pieza, otras por el tiempo empleado en el obrador. El cobro del salario solía realizarse por semanas, aunque no era infrecuente que se amontonaran varias e incluso meses sin percibirlo. No obstante, el cálculo salarial solía basarse en la semana –sin contar los festi-

vos, salvo excepciones— y dicho ajuste de cuentas podía llegar a ser una operación complicada, dada la costumbre de los adelantos, los préstamos puntuales, las veladas, los días no trabajados o las equivalencias en dinero de derechos en especie no recibidos. El aprendizaje se regía por otros principios, pero también contemplaba componentes en especie y en dinero. El pago de un premio o gratificación al acabar el aprendizaje estaba muy extendido, y al igual que otras formas retributivas contemplaba su pago en moneda o en especie. Esta práctica fue disminuyendo en nuestro periodo de estudio hasta su casi total extinción en torno a 1800.

Los trabajadores entendían la retribución como todo el conjunto de derechos monetarios y no monetarios —que trascendía el concepto de salario en sí—, que iban destinados a su propia reproducción y la de sus familias. El ingreso del varón no solía ser el único entre los asalariados, la mujer aportaba su parte así como los hijos u otros miembros de la unidad doméstica. En Madrid, además, no era escaso el número de hogares cuyas cabezas eran femeninas o donde ellas aportaban el ingreso principal. Tenemos tendencia a tomar al varón adulto como referencia para calcular los índices salariales, quizás porque normalmente reflejan su tope más alto; pero no olvidemos que estos varían a lo largo del ciclo vital, según el sexo, la edad y la situación familiar del trabajador. Las familias más pudientes pagaban por la totalidad o parte del aprendizaje de sus jóvenes. Las que no podían permitírselo, los mandaban a casa de los maestros y maestras, o al hospicio o colegio para que recibieran manutención y enseñanza a cambio de su trabajo, que, en muchos casos excedía las competencias del propio oficio.

Declaración

Declaramos que no existen potenciales conflictos de interés sobre la investigación, autoría o publicación del presente artículo.

Bibliografía

- AGUA, J. (2012), «Infancia y pobreza en el Madrid del setecientos», en Hernando, F. J., López, J. M. y Nieto, J. A. (eds.), *La Historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Madrid, pp. 21-36.
- AGUA, J. (2014), «Reclusión infantil en Madrid a finales del Antiguo Régimen», en Franch, R., Andrés, F., y Benítez, R. (eds.), *Cambio y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, pp. 27-42.
- AGUA, J. y NIETO, J. A. (2015), «Organización del trabajo, salario artesano y calendario laboral en el Madrid del siglo XVIII», *Sociología del Trabajo*, 84, pp. 69-84.
- BARRENO, M. L. (1974), «Bordadores de Cámara y situación del arte de bordar en Madrid durante el siglo XVIII», *Archivo Español de Arte*, XLVII, 1974, pp. 273-300.

- CUBO, F. J. (2013), *Advertencias para el ejercicio de la plaza de Alcalde de Casa y Corte. Prevención, represión y orden público: Una policía en el Madrid del siglo XVIII*, Trabajo de fin de máster, Madrid, UAM.
- DUPLESSIES, R. S. (2001), *Transiciones al capitalismo en Europa durante la Edad Moderna*, Zaragoza.
- FARR, J. R. (2000), *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge.
- FONTAINE, L. y SCHLUMBOHM, J. (2000), *Household strategies for survival 1600-2000: ficsion, factions and cooperation*, 45, supplement 58.
- GARCÍA-ZÚÑIGA, M. (2014), «Fêtes chômées et temps du travail en Espagne (1250-1900)», en Maite, C. y Terrier, D. (dir), *Les temps du travail. Normes, pratiques, evolutions (XIV^e-XIX^e siècles)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 63-80.
- HUFTON, O. (1974), *The poor of Eighteenth-Century France, 1750-1789*, Oxford.
- LARRUGA y BONETA, E. (1788), *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercios, fábricas y minas de España...*, Madrid, volumen 2.
- LÓPEZ BARAHONA, V. (2015), *Las trabajadoras madrileñas del siglo XVIII: familias, talleres y mercados*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid.
- MEDINA, J. F. y SUÁREZ, M. G. (1780), «Descripción de la fábrica de alfombras turcas establecida en esta Corte, hecha por D. José Faustino Medina y D. Miguel Gerónimo Suárez, leída en la Junta General el 28 de septiembre de 1776», *Memorias de la Real Sociedad Económica Matritense*, vol. 2, pp. 229-237.
- MINNS, C. y WALLIS, P. (2013), «The price of human capital in a pre-industrial economy: premiums and apprenticeship contracts in 18th century England», *Explorations in Economic History*, 50, 3, pp. 335-350.
- NIETO, J. A. (1996), «Asociación y conflicto laboral en el Madrid del siglo XVIII», en V. López y J. A. Nieto (eds.), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos de la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Libros de la Catarata, 1996, pp. 248-287.
- (2006), *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid, 1450-1850*, Madrid.
- (2014a), «La reproducción gremial en el Madrid del siglo XVIII: desmontando el tópico del aprendizaje como cantera corporativa», en Franch, R., Andrés, F., y Benítez, R. (eds.): *Cambio y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, pp. 97-108.
- (2014b), «Y todos dijeron clo y dejaron el trabajo»: sobre el conflicto artesano en la España de la Edad Moderna», *El Taller de la Historia*, 6 (6), 2014, pp. 19-77, revista virtual.
- NIETO, J. A. y PARIS, A. (2012), «Transformaciones laborales y tensión social en Madrid, 1750-1836», *Encuentros Latinoamericanos*, VI, 1, pp. 210-274 (revista virtual).
- NIETO, J. A. y ZOFÍO, J. C. (2013), «El acceso al aprendizaje artesano en Madrid durante la Edad Moderna», en Castillo, S. (coor.): *Mundo del trabajo y asociacionismo en España. Collegia, gremios, mutuas, sindicatos... VII Congreso de Historia Social, Madrid, octubre 2013*, Madrid.

- PABLO, J. L. de (2000), *Justicia, gobierno y policía en la Corte de Madrid: la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)*, Madrid, Tesis doctoral, UAM, 2000.
- REITH, R. (2007), «Apprentices in the German and Austrian Crafts in Early Modern Times. Apprentices as Wage Earners?», en B. de Munck, S. L. Kaplan y H. Soly (eds.), *Learning on the shop floor. Historical Essays on Apprenticeship*, Nueva York, Berghahn, pp. 179-199.
- SCHOLLIER, P. y SCHWARZ, L. (2003), *Experiencing Wages. Social and Cultural Aspects of Wage Forms in Europe Since 1500*, Nueva York, Oxford.
- SONENSCHER, M. (1983, 1996), «Trabajo y salarios en el París del siglo XVIII», en López, V. y Nieto, J. A. (eds.), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos de la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, pp. 288-312.
- WALLIS, P. (2008), «Apprenticeship and Training in Premodern England», *Journal of Economic History*, 68, pp. 832-861.